



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 NOV 1991

Expte. Nº 18.038/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 458-91 del 7 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º de la misma se adjudica la explotación de una (1) fotocopidora en el ámbito de la Biblioteca Central a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.);

Que la Secretaría del Consejo Superior propone como canon para la citada fotocopidora tres mil (3.000) copias mensuales a favor de la misma;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

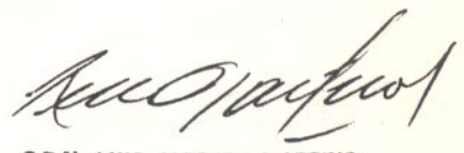
ARTICULO 1º.- Fijar para la fotocopidora instalada en la Biblioteca Central por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), el canon de tres mil (3.000) fotocopias mensuales a favor de la Secretaría del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la autorización realizada mediante resolución R - Nº 458-91 quedará sin efecto ante el incumplimiento del canon fijado o una mala prestación del servicio, de acuerdo al informe mensual que eleve la Secretaría del Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/a. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 566 - 91